



C I R C U L A R CSJMEC20-91

Fecha: 14 de agosto de 2020

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y ADMINISTRATIVO DEL META.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Oficio PCSJ020-823 y Circular CSJBOC20-93”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

- Oficio PCSJ020-823 del 05 de agosto de 2020, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, comunicando el Oficio 20200130131734 del 21 de julio de 2020, suscrito por el Catalina María Duque López, Directora de Soporte Legal Procesos y Reclamaciones de la Empresas Públicas de Medellín, relacionado con las notificaciones judiciales a dicha empresa. (Anexo cuatro folios útiles).
- Circular CSJBOC20-93 del 04 de agosto de 2020, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en la que comunica avisos en procesos ejecutivos del Juzgados 6º Civil del Circuito de Cartagena. (Anexo seis folios útiles).

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Anexo diez (10) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME20-847 / AGOSTO 10 DE 2020
EXTCSJME20-848 / AGOSTO 10 DE 2020